

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 3**

PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN HIPOTECARIA  
345/2007 SOBRE OTRAS MATERIAS

**EDICTO**

**1304.-** D. AURORA ARREBOLA DEL VALLE SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE MELILLA, HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento EJECUCIÓN HIPOTECARIA 345/2007 que se sigue en este Juzgado a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA S.A. representado por D.ª CONCEPCIÓN GARCÍA CARRIAZO contra DON FELIPE ARANDA SANTIAGO en reclamación de 96.071,23 euros de principal y los intereses devengados hasta la fecha 9 de julio de 2007, además de los que venzan desde esa fecha, más 28.800 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

URBANA: NÚMERO DIECIOCHO.- PISO VIVIENDA, sito en la planta 2ª tipo B, a la izquierda de la fachada principal con el número tres de gobierno en dicha fachada queda a la calle Paseo de Ronda, por donde tiene su acceso. Forma parte del bloque II del Grupo de Viviendas Doctor Fleming de Melilla.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Melilla, libro 190, tomo 191, folio 181, fincanº 11.152, inscripción 3ª.

DATOS CATASTRALES.- Su número de referencia catastral es 4350501WE0045S0006IU.

La subasta se celebrará el próximo día 2 DE JULIO DE 2008 a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en PLAZA DEL MAR S/N, EDIF. Vº CENTENARIO, TORRE NORTE-8ª PLANTA conforme con las siguientes CONDICIONES:

1ª.- La finca embargada ha sido valorada en 72.216 euros.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del Inmueble o Inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta n.º 3016 0000 06 0345 07, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los